



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 20 de mayo de 2024, a la señora Joanna Gabriela Trujillo Wurttle en el puesto de confianza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLARICIA TERESA TIRADO DÍAZ
Presidenta Ejecutiva

2289571-1

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Aceptan renuncia de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2024-CONCYTEC-P

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS: La carta de renuncia presentada por el señor Pedro Martín Bernal Pérez; el Informe N° D000362-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000247-2024-CONCYTEC-OGA; y el Informe N° D000056-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000193-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 070-2022-CONCYTEC-P, de fecha 17 de junio de 2022, se designa a partir del 20 de junio de 2022, al señor Pedro Martín Bernal Pérez, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de mayo de 2024, el servidor Pedro Martín Bernal Pérez ha presentado su renuncia al cargo de Asesor de la Presidencia, resultando necesario aceptar la misma a partir del 20 de mayo de 2024;

Que, con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar a partir del 20 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el señor Pedro Martín Bernal Pérez al cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Pedro Martín Bernal Pérez y a la Oficina de Personal para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

2289859-1

Designan Secretario Técnico y Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 026-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° D000327 y D000356-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; los Memorandos N°(s) D000219, D000230 y 245-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos N°(s) 041 y 045-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D002118-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaria General; el Informe N° D000051-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000191-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe y Memorando de Vistos, señala que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de sus servicios a cargo de éstas;

Que, señala además que el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario